

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR
EL ART. 12° DE LA ORDENANZA N° 4253

ORDENANZA Nro. 1334

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar el Presupuesto General de Gastos de la Administracion Municipal, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa al presente Articulo y al Resumen que se indica a continuacion:

Finalidad	Total	Erog.Ctes.	Erog. de Cap.
Admin.Gral.	61.200.000,00	36.000.000,00	25.200.000,00

ARTICULO 2do.- Modificar el calculo de recursos establecidos en el Articulo 2do. de la Ordenanza Nro. 1325/84, en la suma de Pesos Argentinos Sesenta y un millones doscientos mil (\$a. 61.200.000,00), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa adjunta al presente Articulo y al Resumen que se indica a continuacion:

Concepto	Total
De Jurisdiccion Municipal	29.700.000,00
De Jurisdiccion Provincial	31.500.000,00

Total:	61.200.000,00

ARTICULO 3ro.- Modificar el Articulo 3ro. de la Ordenanza Nro. 1325/84, que como consecuencia de los Articulos anteriores, estimandose el siguiente Balance Financiero, cuyo detalle figura en Planilla Anexa al presente Articulo:

Erogaciones	61.200.000,00
Recursos	61.200.000,00
Equilibrado	- . -

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete dias del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente lo en funciones de Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo I)

m.o.